DiezCanseco
ABOGADOS

El viernes 12 de junio del 2026

Se publicó la Resolución Directoral No. 063-2026-DIGEMID-DG-MINSA, mediante la cual se aprobó el nuevo

“Listado de Documentos Considerados equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”.



DiezCanseco
ABOGADOS

¿Por qué es importante?

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 012-2023-SA, hasta el 23 de mayo de 2028 la DIGEMID aceptará, para la importación de productos farmacéuticos, los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura emitidos por la Autoridad Competente del país de origen o los documentos equivalentes reconocidos como tales. Ello, siempre que los laboratorios fabricantes se encuentren comprendidos en el Listado Único de Laboratorios Fabricantes de Productos Farmacéuticos ubicados en el extranjero pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura.



¿Qué documentos se están incorporando al nuevo listado?

Para países de Alta Vigilancia Sanitaria y la República Popular de China:

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura obtenido de la base de datos EudraGMDP (para productos Farmacéuticos, cuya autenticidad puedan ser verificados en la base de datos EudraGMDP).

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura obtenido de la base de datos MHRA-GMDP (para productos Farmacéuticos, cuya autenticidad puedan ser verificados en la base de datos MHRA-GMDP).

Para todos los países:

Certificado o documento que acrediten el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de productos dietéticos y edulcorantes.